



ORDEN

El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, de 2023, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional dispone en su artículo 223, apartado 1, que la red estatal de centros de excelencia de formación profesional, en lo referido a los proyectos desarrollados en los centros en calidad de su participación en la misma, depende y es financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional. La red estatal de centros de excelencia de formación profesional se constituye en un elemento promotor de la calidad en el sistema, convirtiéndose en centros catalizadores de ecosistemas innovadores y creadores de entornos de innovación, investigación y emprendimiento.

El Estado promueve, por tanto, la creación de una red estatal de centros de excelencia de formación profesional basados en la especialización inteligente que puedan convertirse en catalizadores de ecosistemas innovadores y que sean referentes en los ámbitos de innovación e investigación aplicada y de emprendimiento activo de los sectores y las áreas de potencialidad competitiva en los diferentes territorios.

La Orden EFP/717/2022, de 22 de julio, crea la red estatal de centros de excelencia de formación profesional y establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas para su implantación y desarrollo, procediendo la Resolución de la Secretaría General de Formación Profesional de 22 de septiembre de 2025, a convocar ayudas destinadas a la modalidad 2 de la red estatal de centros de excelencia de la formación profesional en el año 2025.

Mediante Resolución de 6 de noviembre de 2025, de concesión de la Secretaría General de Formación Profesional de la convocatoria de ayudas destinadas a la modalidad 2 de la red estatal de centros de excelencia de Formación Profesional en el año 2025, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, NextGenerationEU, se hace pública la relación de tal concesión a los beneficiarios, así como la cuantía de las ayudas en sus anexos. En el Anexo II se encuentra incluido, como beneficiario, el Centro Integrado de Formación Profesional Arsenio Sánchez (FREMM) de Murcia con una cuantía de 500.000,00 €.

Las ayudas concedidas al amparo de la citada resolución tienen la naturaleza jurídica de subvenciones, y las Administraciones Públicas competentes en materia de Formación Profesional serán receptoras de la totalidad de los fondos y responsables de su justificación. De conformidad con el apartado 1.1 de la convocatoria, el objeto de la misma es convocar ayudas para la modalidad 2 de la red estatal de centros de excelencia de la formación profesional en el año 2025, para aquellos centros ya integrados en la red de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, y al amparo de la Orden EFP/717/2022, de 22 de julio, por la que se crea la red estatal de centros de excelencia de formación profesional, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, NextGenerationEU. En el apartado 1.2 se dispone que estas ayudas se enmarcan dentro de la Modalidad 2 prevista en el artículo 5.3.b) de la Orden EFP/717/2022, de 22 de julio, que comprenderá actividades de la Fase II recogidas en el artículo 4.1.b) de la Orden EFP/717/2022, de 22 de julio.





La Consejería de Educación y Formación Profesional, en aras de garantizar la trazabilidad del destino de estas ayudas a los centros beneficiarios de la Región de Murcia, que han sido seleccionados en la Resolución de 6 de noviembre de 2025, de concesión de la Secretaría General de Formación Profesional de la convocatoria de ayudas destinadas a la modalidad 2 de la red estatal de centros de excelencia de Formación Profesional en el año 2025, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, debe proceder a la concesión directa de esta subvención al Centro Integrado de Formación Profesional Arsenio Sánchez (FREMM) de Murcia. Centro de carácter privado sostenido con fondos públicos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En cumplimiento del artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno aprobó por Decreto nº 300/2025, de 23 de diciembre, las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Centro Integrado de Formación Profesional Arsenio Sánchez (FREMM), destinada a la Modalidad 2 de la red estatal de centros de excelencia de la Formación Profesional en el año 2025, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia.

Aprobado el Decreto del Consejo de Gobierno nº 300/2025, de 23 diciembre de 2025, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Centro Integrado de Formación Profesional Arsenio Sánchez (FREMM), destinada a la Modalidad 2 de la red estatal de centros de excelencia de la Formación Profesional en el año 2025, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, de conformidad con los artículos 23.2 y 28.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El artículo 6 del Decreto 300/2025, de 23 de diciembre, establece que el importe total de la subvención será 496.339,35 € (cuatrocientos noventa y seis mil trescientos treinta y nueve euros con treinta y cinco céntimos) para el ejercicio económico 2025.

Vista la propuesta del Director General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente y fiscalizada de conformidad con la Intervención Delegada.

DISPONGO:

Primero. – Aprobar el gasto que comporta la concesión de esta subvención, por un importe máximo global de 496.339,35 € (cuatrocientos noventa y seis mil trescientos treinta y nueve euros con treinta y cinco céntimos) que se abonará con cargo de la partida 15.05.00.422H.483.49, subproyecto 05291725FREM, del ejercicio presupuestario 2025.





Segundo. – Conceder al Centro Integrado de Formación Profesional Arsenio Sánchez (FREMM) de Murcia, con código 30018618 y, con C.I.F.: G30076475, una subvención destinada a la Modalidad 2 de la red estatal de centros de excelencia de la formación profesional en el año 2025, de interés económico para la Región de Murcia, por un importe máximo global de 496.339,35 € (cuatrocientos noventa y seis mil trescientos treinta y nueve euros con treinta y cinco céntimos), y **comprometer el gasto** que dicha subvención comporta con cargo a la partida partida presupuestaria 15.05.00.422H.483.49, proyecto 52917 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del año 2025, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero. – Reconocer la obligación y proponer el pago a la Federación de Empresarios del Metal de la Región de Murcia, con CIF G30076475, titular del Centro Privado Integrado de Formación Profesional Arsenio Sánchez (FREMM) de Murcia, con código 30018618, y con CCC **ES23 3058 0289 0327 2000 1043**, por un importe máximo global de 496.339,35 € (cuatrocientos noventa y seis mil trescientos treinta y nueve euros con treinta y cinco céntimos) que se abonará con cargo de la partida 15.05.00.422H.483.49, subproyecto 05291725FREM, del ejercicio presupuestario 2025.

Murcia, (documento fechado y firmado digitalmente al margen)

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

P.D. SECRETARIA GENERAL

Orden de 29 de septiembre de 2023, BORM nº 229 de 3/10/23).

Carmen María Zamora Párraga





ANEXO

Anexo seguimiento expedientes financiados con cargo al MRR

CONSEJERÍA Educación y Formación Profesional	DIRECCIÓN GENERAL/ORGANISMO AUTÓNOMO Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente
Código y denominación del componente en el MRR. COMPONENTE 20 "PLAN ESTRATÉGICO DE IMPULSO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL"	
Código y denominación de la inversión en el MRR. C20.I02 "TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL"	
Código y denominación de la actuación en el MRR. C20.I02.P04.S06. "CREACIÓN DE UNA RED DE CENTROS DE EXCELENCIA DE FP. REGIÓN DE MURCIA".	
Importe financiado por MRR e importe financiado con otras fuentes de financiación ajenas al MRR. Importe financiado por el MRR: 496.339,35 €. Aplicación Presupuestaria 15.05.00.422H.483.49. Importe financiado por otras fuentes de financiación ajenas al MRR: 0,00 €	
Código de licitación (número de expediente en PLACSP). (*)	
(*) Este campo debe cumplimentarse, sólo a partir de la fase de compromiso de gasto.	
Código de contrato (número de contrato en PLACSP). (*)	
(*) Este campo debe cumplimentarse, sólo a partir de la fase de compromiso de gasto.	
Código de la convocatoria de la BDNS. (*)	
878134	
(*) Este campo debe cumplimentarse, en fase de autorización de gasto si estuviera disponible y, en todo caso, a partir de la fase de compromiso de gasto.	

